



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

BUENOS AIRES, 29 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 2120/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiendo como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios

Que a través del artículo 1º de la Resolución Nº 1048-AFSCA/14 se determinó los sujetos pasibles de la asignación de fondos del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendidos en el artículo 97 inciso f) y su reglamentación, con la ampliación establecida.

Que, dicha Resolución ha establecido la composición y funcionamiento del COMITÉ DE EVALUACIÓN previsto en el artículo 97 inciso f) del Anexo I del Decreto Nº1225/10 y autorizó al Presidente del Directorio a realizar modificaciones en los Cronogramas de los concursos convocados o que se convoquen, y a rescindir los convenios suscriptos en caso de que se verifiquen los incumplimientos previstos en el reglamento del concurso respectivo.

Que mediante la Resolución Nº 1320-AFSCA/2014, el Directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual encomendó al Presidente del Directorio la designación de los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) convocados o que se convoquen.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
11	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

1
- 0888
;

Que cabe destacar que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fomenta el acceso a contenidos audiovisuales y a nuevas miradas representativas de las diferentes identidades culturales, regionales y comunitarias, buscando la descentralización no solo de los medios de comunicación audiovisual sino también de las producciones audiovisuales, fomentando el surgimiento de nuevos canales y señales de televisión y radiodifusión sonora, en donde se pueda producir contenidos de múltiples maneras.

Que en virtud de lo antedicho, es de fundamental importancia desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la gestión y la calidad de la comunicación audiovisual, en los procesos y en los resultados, que puedan contribuir a la construcción de las identidades culturales, locales, regionales y comunitarias, buscando el impulso y la divulgación de la comunicación comunitaria.

Que cabe destacar que la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la Ley N° 26.522 como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a diversos actores que constituyen el universo de los medios audiovisuales atendiendo para ello a diversos factores tales como la sustentabilidad económica de la actividad a promocionar, su importancia histórica, cultural, y su distribución geográfica en el territorio nacional.

Que, consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoque al concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS en sus

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0888

modalidades SPOT, SERIE DE MICROPROGRAMAS, y PROGRAMA SEMANAL y se apruebe el reglamento que lo regirá.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley Nº 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por proyecto, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT.

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) por proyecto, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS.

ARTICULO 3º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras; para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) por proyecto, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL.

ARTICULO 4º.- Apruébanse los Reglamentos para los llamados a concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS que, como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), que se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Delegaciones, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0888** -AFSCA/15

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 62/15
EXPEDIENTE N° 2120-AFSCA/15

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

MARTÍN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO
CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS /
MODALIDAD SPOT**

1. Nombre del Concurso

Se denomina REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT es fomentar la producción de spots y campañas de bien público realizados por personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades de pueblos originarios, inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras.

Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



F 0888

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO I" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.
4. Completar el FORMULARIO I / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT según lo establecido en el presente Reglamento.

RUB.	COD.
11	



5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT”, Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad y/o apoderado legal.
7. Documentación Requerida:

- | | |
|------|---|
| 7.1. | Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online. |
| 7.2. | Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente. |
| 7.3. | Fotocopia certificada de los Estatutos. |
| 7.4. | Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades. |
| 7.5. | Constancia de CUIT. |
| 7.6. | Constancia del CBU cuenta corriente / caja ahorro de la entidad. |
| 7.7. | Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras. |

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



- 7.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).
- 7.9. Último balance de la entidad.
- 7.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

8. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Quando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

9. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT las Personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) por proyecto ganador.

7. Definición, Géneros, Temáticas y Públicos

Un spot consiste en un soporte audiovisual de breve duración que transmite un mensaje, generalmente centrado en una idea o un hecho concreto. En nuestro caso se deben combinar imágenes en movimiento con sonidos y músicas atractivas para el espectador, pero manteniendo como característica que es una campaña de bien público. La temática es amplia: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc.

8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar una campaña conformada por no menos de 4 spots de 45 segundos de duración. Los proyectos deberán ser presentados a través de una sinopsis general, una sinopsis de todos los capítulos, guiones, una propuesta estética y hasta 5 imágenes de referencia, que se completarán en el FORMULARIO I / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



0888

9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$70.588.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$60.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$10.588.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$70.588.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$10.588.-)

10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



1. GASTOS DE CAPITAL (30% del Subsidio, equivalente a \$18.000.-)*.

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

2. GASTOS CORRIENTES

Recursos humanos, Gastos de Producción y otros Gastos Corrientes (70% del Subsidio, equivalente a \$42.000)*.

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los spots, servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el TREINTA POR CIENTO (30%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.) mientras que los gastos corrientes (recursos humanos y producción) cubrirán el otro SETENTA POR CIENTO (70%) equivalente a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "10. Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$18.000.-
GASTOS CORRIENTES. RRHH Y PRODUCCION	\$42.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$60.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$10.588.-
TOTAL PROYECTO	\$70.588.-

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:



1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

13. Cronograma

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT prevé las siguientes etapas:



Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	1 de Octubre de 2015
Cierre de presentación proyectos	9 de Noviembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	1 de Diciembre de 2015*
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 22 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	4 al 18 de Abril de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	18 de Abril al 3 de Mayo de 2016
Fecha finalización del proyecto	31 de Agosto de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 30 de Septiembre de 2016

*La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

RUB.	CGD.
M	

14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que



formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

15. Plazo de ejecución

El plazo total de realización del proyecto no podrá exceder los OCHO (8) meses a partir del anuncio de los ganadores, para lo cual se considerarán como válidos sólo los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo con fecha no posterior al 31 de Agosto de 2016. La fecha límite para la presentación y rendición de los mismos será el 30 de Septiembre de 2016.

16. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas o en cualquiera de las delegaciones de este

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Organismo del interior del país o por vía postal. Los proyectos se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Noviembre de 2015.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Para los proyectos que se presenten por vía postal se considerará como válida la fecha del matasellos postal, la cual no podrá exceder la del 9 de Noviembre de 2015.

No se aceptarán presentaciones electrónicas ni aquellas efectuadas luego del horario y la fecha indicada para el cierre del concurso.

17. Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo, la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

18. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 30 de Septiembre de 2016), uno o más DVDs, conteniendo los archivos en calidad FULL HD (1920 x 1080), Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4(mp4), con la campaña de bien público ya producida, la cual no podrá contar con menos de CUATRO (4) spots de 45 segundos cada uno. Además deberán entregar el paquete gráfico, utilizado en los spots en formato JPEG 300ppi (alta definición) y VEINTE (20) fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

Así mismo los beneficiarios del subsidio deberán entregar uno o más CD, DVD o disco externo (sobre y disco físico) debidamente rotulados con: Razón social, nombre del proyecto ganador, año, línea y modalidad a la que aplicó.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



19. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores inscribirán o autorizarán a la AFSCA para hacerlo, sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría **Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual** (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciente de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

20. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité de Evaluación determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre lo solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

21. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Propuesta estética	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-20
5. Asociativismo y Acuerdos de Emisión.	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-5

RUB.	COD.
M	
I	



7. Antecedentes de la productora en la realización de otras producciones y en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otros FOMECA.	10
TOTAL	0-100

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a los acuerdos alcanzados por las productoras con canales de TV que emitan las producciones al finalizar el proyecto.

22. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurable en sede administrativa.

23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. **Convenio:** Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



0888

licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los OCHO (8) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 18 de Abril de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
✓	



En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

La evaluación y aprobación de las rendiciones estará a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales y de la Dirección de Finanzas del organismo.¹

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final, que realizará la Dirección de Proyectos Especiales del Organismo. La evaluación

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



intermedia se efectivizará entre el 18 de Abril al 3 de Mayo de 2016. Esta evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 30 de Septiembre de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 31 de Agosto de 2016.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Organismo podrá realizar, a través de personal de la Dirección de Proyectos Especiales, visitas e inspecciones a las entidades durante la ejecución del proyecto a fin de corroborar el normal cumplimiento del mismo, debiendo las entidades beneficiarias prestar la más amplia colaboración.

Las entidades deberán conservar la documentación de respaldo de todas las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto, durante los cinco (5) primeros años posteriores al desembolso, debiendo presentar, en caso de que la AFSCA lo requiriese, toda la información vinculada al proyecto, así como también recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas.

24. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la


RUB.	COD.
M	



ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá *"Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos"*, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo las deberán colocar al inicio y al final de cada spot un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: *"Esta campaña ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos"*, o similar.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

25. Difusión de los proyectos ganadores



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

¹ IMPORTANTE: Aquellas entidades que al momento de ser tramitado el desembolso no posean el alta en el Impuesto a las Ganancias, o se encuentren en situación de multadas por la AFIP, se les practicará una retención del 28% sobre el monto del desembolso.

Aquellas entidades que estando inscriptas en el Impuesto a las Ganancias, no se encuentren exentas de dicho impuesto, se les retendrá un 2% del desembolso.

La retención no podrá ser presentada como parte de la rendición de los gastos.



ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO
CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS /
MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS

1. Nombre del Concurso

Se denomina REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS es fomentar la producción de SERIE DE MICROPROGRAMAS, realizados por personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades de pueblos originarios, inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras.

Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO II" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gov.ar).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcursable@afsca.gov.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gov.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO II del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS, según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad y/o apoderado legal.

6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente / caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras.
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).
- 6.9. Último balance de la entidad.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



6.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS las Personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras.

6. Proyectos elegibles y montos

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Se financiarán montos de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) por proyecto ganador.

7. Definición, Géneros, Temáticas y Públicos

Una SERIE DE MICROPROGRAMAS consiste en una producción seriada manteniendo una unidad argumental en sí misma y con continuidad, al menos temática, entre los diferentes episodios que lo integran.

Las temáticas y géneros deberán ser: Informativo, cultural o de divulgación o de ficción (miniseries o unitarios).

8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar 10 capítulos de 5 o 6 minutos de duración y en el caso de las ficciones 4 capítulos de la misma duración.

Los proyectos deberán ser presentados a través de una sinopsis general, una sinopsis de todos los capítulos, guiones, una propuesta estética y hasta 5 imágenes de referencia, que se completará en el FORMULARIO II / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS.

9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$270.588.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$230.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$40.588.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.588.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$40.588.-)

10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (30% del Subsidio, equivalente a \$69.000.-).

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

2. GASTOS CORRIENTES

Recursos humanos, Gastos de Producción y otros Gastos Corrientes (70% del Subsidio, equivalente a \$161.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los SERIE DE MICROPROGRAMAS, servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el TREINTA POR CIENTO (30%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000.-) mientras que los gastos corrientes (recursos humanos y producción) cubrirán el otro OCHENTA POR CIENTO (70%) equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, “10. Destino de los fondos del subsidio”, más gastos de alquiler,



0888

servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$69.000.-
GASTOS CORRIENTES. RRHH Y PRODUCCION	\$161.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$230.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$40.588.-
TOTAL PROYECTO	\$270.588.-

12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



- 6. Impuestos, tasas, etc.
- 7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
- 8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
- 9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
- 10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
- 11. Gastos bancarios
- 12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

13. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS prevé las siguientes etapas:

Etapa		Fecha
Inicio del Concurso		1 de Octubre de 2015
Cierre de presentación proyectos		9 de Noviembre de 2015
Anuncio de los seleccionados		1 de Diciembre de 2015*

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Entrega 1er. Desembolso	A partir del 22 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	4 al 18 de Abril de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	18 de Abril al 3 de Mayo de 2016
Fecha finalización del proyecto	31 de Agosto de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 30 de Septiembre de 2016

*La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;



- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

15. Plazo de ejecución

El plazo total de realización del proyecto no podrá exceder los OCHO (8) meses a partir del anuncio de los ganadores, para lo cual se considerarán como válidos sólo los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo con fecha no posterior al 31 de Agosto de 2016. La fecha límite para la presentación y rendición de los mismos será el 30 de Septiembre de 2016.

16. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3° Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas o en cualquiera de las delegaciones de este Organismo del interior del país o por vía postal. Los proyectos se recibirán hasta las 17 horas del día 9 de Noviembre de 2015.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0888

Para los proyectos que se presenten por vía postal se considerará como válida la fecha del matasellos postal, la cual no podrá exceder la del 9 de Noviembre de 2015.

No se aceptarán presentaciones electrónicas ni aquellas efectuadas luego del horario y la fecha indicada para el cierre del concurso.

17. Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo, la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

18. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 30 de Septiembre de 2016), uno o más DVDs, conteniendo los archivos en FULL HD (1920 x 1080), Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4 (mp4), con la serie de microprogramas ya producidos, los que deberán sumar DIEZ (10) capítulos de 5-6 minutos cada uno, y en el caso de las serie de microprogramas de ficción, deberán entregar 4 capítulos de la misma duración. Además deberán entregar el paquete gráfico, utilizado en los serie de microprogramas en formato JPEG 300ppi (alta definición) y VEINTE (20) fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

Así mismo los beneficiarios del subsidio deberán entregar uno o más CD, DVD o disco externo (sobre y disco físico) debidamente rotulados con: Razón social, nombre del proyecto ganador, año, línea y modalidad a la que aplicó.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

19. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del



proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores inscribirán o autorizarán a la AFSCA para hacerlo, sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

20. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité de Evaluación determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

21. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Propuesta estética	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-20
5. Asociativismo y Acuerdos de Emisión.	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-5
7. Antecedentes de la productora en la realización de otras producciones y en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otros FOMECA.	10

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



TOTAL	0-100
-------	-------

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a los acuerdos alcanzados por las productoras con canales de TV que emitan los spots/programas/informativos producidos al finalizar el proyecto.

22. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurable en sede administrativa.

23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los OCHO (8) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (50%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 18 de Abril de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

La evaluación y aprobación de las rendiciones estará a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales y de la Dirección de Finanzas del organismo.¹

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final, que realizará la Dirección de Proyectos Especiales del Organismo. La evaluación intermedia se efectivizará entre el 18 de Abril al 3 de Mayo de 2016. Esta evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 30 de Septiembre de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 31 de Agosto de 2016.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Organismo podrá realizar, a través de personal de la Dirección de Proyectos Especiales, visitas e inspecciones a las entidades durante la ejecución del proyecto a fin de corroborar el normal cumplimiento del mismo, debiendo las entidades beneficiarias prestar la más amplia colaboración.

Las entidades deberán conservar la documentación de respaldo de todas las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto, durante los cinco (5) primeros años posteriores al desembolso, debiendo presentar, en caso de que la AFSCA lo requiriese, toda la información vinculada al proyecto, así como también recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas.

24. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo las emisoras deberán colocar al inicio y al final de cada microprograma un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Este programa ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", o similar.

25. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

¹ IMPORTANTE: Aquellas entidades que al momento de ser tramitado el desembolso no posean el alta en el Impuesto a las Ganancias, o se encuentren en situación de multadas por la AFIP, se les practicará una retención del 28% sobre el monto del desembolso. Aquellas entidades que estando inscriptas en el Impuesto a las Ganancias, no se encuentren exentas de dicho impuesto, se les retendrá un 2% del desembolso. La retención no podrá ser presentada como parte de la rendición de los gastos.



ANEXO III

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO
CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS
MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL**

1. Nombre del Concurso

Se denomina REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL es fomentar la producción de series de televisión realizadas por personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras.

Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

RUB.	COD.
M	



3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO III" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconkursable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO III del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL, según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0888

PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL",
Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad y/o apoderado legal.
6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente / caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras.
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO IV).

6.9. Último balance de la entidad.

6.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Quando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL las Personas jurídicas

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) por proyecto ganador.

7. Definición, Géneros, Temáticas y Públicos

El Programa Semanal consiste en una producción seriada de un formato que debe ser emitido de forma semanal y ocupar una pantalla durante NUEVE (9) meses. Es condición que el formato funcione como tal y que todos los programas se puedan producir en serie y grabar en un mismo espacio (ya sea un piso o una locación real) de forma consecutiva.

Se trata de 39 capítulos de 25 minutos cada uno. Las temáticas y géneros deberán ser:

- Programa temático de entrevistas. (ej: Línea de Tiempo)
- Programa de cocina. (ej: Cocineros Argentinos)
- Programa infantil.(Ejemplo: los de estudio con música y conductores).
- Entretenimiento (juegos , concursos, stand up, sketch humorístico).
- Periodístico de investigación (incluye ciencia, historia, música, artes, política, derechos humanos, turismo, deportes, humorístico, etc.)

8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar 39 capítulos de 25 minutos de duración de artística más promoción.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Los proyectos deberán ser presentados a través de una sinopsis general, una sinopsis de todos los capítulos, guiones, una propuesta estética y hasta 5 imágenes de referencia, que se completará en el FORMULARIO III / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL.

9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$764.706.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$650.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$114.706.-	15%

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS (\$764.706.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), y la entidad deberá aportar



al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS (\$114.706.-)

10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (30% del Subsidio, equivalente a \$195.000.-).

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara y sus accesorios (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

2. GASTOS CORRIENTES

Recursos humanos, Gastos de Producción y otros Gastos Corrientes (70% del Subsidio, equivalente a \$455.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas informativos diarios, servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el TREINTA POR CIENTO (30%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000.-) mientras que los gastos corrientes (recursos

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



humanos y producción) cubrirán el otro SETENTA POR CIENTO (70%) equivalente a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "10. Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

GASTOS DE CAPITAL	\$195.000.-
GASTOS CORRIENTES. RRHH Y PRODUCCION	\$455.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$650.000.-



TOTAL CONTRAPARTE	\$114.706.-
TOTAL PROYECTO	\$764.706.-

12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto de que se encontraran previstos en la formulación del proyecto.

13. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	1 de Octubre de 2015
Cierre de presentación proyectos	9 de Noviembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	1 de Diciembre de 2015*
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 22 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	4 al 18 de Abril de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	18 de Abril al 3 de Mayo de 2016
Fecha finalización del proyecto	30 de Septiembre de 2016
Rendición del Subsidio	Hasta el 31 de Octubre de 2016

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



*La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

El Presidente del Directorio podrá realizar cualquier modificación que por causas de fuerza mayor fuera necesario efectuar en el Cronograma establecido en el presente Reglamento.

14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

15. Plazo de ejecución



El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los NUEVE (9) meses a partir del anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 30 de Septiembre de 2016. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 31 de Octubre de 2016.

16. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3° Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas o en cualquiera de las delegaciones de este Organismo del interior del país o por vía postal. Los proyectos se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Noviembre de 2015.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Para los proyectos que se presenten por vía postal se considerará como válida la fecha del matasellos postal, la cual no podrá exceder la del 9 de Noviembre de 2015.

No se aceptarán presentaciones electrónicas ni aquellas efectuadas luego del horario y la fecha indicada para el cierre del concurso.

17. Comité de Evaluación.





El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo, la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

18. Entrega del producto

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
✓	



Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 31 de Octubre de 2016), discos rígidos portátiles (formateados en FAT 32), debidamente rotulados con: Razón social, nombre del proyecto ganador, año, línea y modalidad a la que aplicó, .conteniendo los programas en el formato de emisión del Canal de Televisión, Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4(mp4), con los capítulos de los PROGRAMAS SEMANALES ya producidos, los que deberán sumar TREINTA Y NUEVE (39) capítulos de 25 minutos cada uno. Además deberán entregar en el mismo disco rígido portátil: 1) Paquete gráfico utilizado, 2) Las promociones de los programas, 3) Información completa de los programas (equipo técnico y de producción, más referencia y descripción de los programas) y TREINTA (30) fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

19. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores inscribirán o autorizarán a la AFSCA para hacerlo, sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría **Atribución-Compartir** **Obras** **Derivadas** **Igual**

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



(<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

20. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité de Evaluación determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

21. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:



Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-20
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Propuesta estética	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-20
5. Asociativismo y Acuerdos de Emisión.	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-5
7. Antecedentes de la productora en la realización de otras producciones y en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otros FOMECA.	0-10
TOTAL	0-100

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a los acuerdos alcanzados por las productoras con canales de TV que emitan los spots/programas/informativos producidos al finalizar el proyecto.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

22. Irrecorribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.



23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

2. Desembolso: Durante los NUEVE (9) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, y se realizará luego de la firma del convenio y el segundo desembolso se realizará a partir del 18 de Abril de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

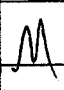


Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

La evaluación y aprobación de las rendiciones estará a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales y de la Dirección de Finanzas del organismo.¹

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia y una final, que realizará la Dirección de Proyectos Especiales del Organismo. La evaluación intermedia se efectivizará entre el 18 de Abril al 3 de Mayo de 2016. Esta evaluación establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 31 de Octubre de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 30 de Septiembre de 2016.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Organismo podrá realizar, a través de personal de la Dirección de Proyectos Especiales, visitas e inspecciones a las entidades durante la ejecución del proyecto a fin de corroborar el normal cumplimiento del mismo, debiendo las entidades beneficiarias prestar la más amplia colaboración.

Las entidades deberán conservar la documentación de respaldo de todas las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto, durante los cinco (5) primeros años posteriores al desembolso, debiendo presentar, en caso de que la

RUB.	COD.
1	



AFSCA lo requiriese, toda la información vinculada al proyecto, así como también recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas.

24. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá “*Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos*”, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo las emisoras y productoras deberán emitir al comenzar y al culminar el PROGRAMA SEMANAL una placa audiovisual

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



puesta a disposición por la AFSCA con el siguiente texto animado: “Este programa ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos”, o similar.

25. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesario

s para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivados, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

RUB.	COD.
M	

¹ IMPORTANTE: Aquellas entidades que al momento de ser tramitado el desembolso no posean el alta en el Impuesto a las Ganancias, o se encuentren en situación de multadas por la AFIP, se les practicará una retención del 28% sobre el monto del desembolso. Aquellas entidades que estando inscriptas en el Impuesto a las Ganancias, no se encuentren exentas de dicho impuesto, se les retendrá un 2% del desembolso.

La retención no podrá ser presentada como parte de la rendición de los gastos.

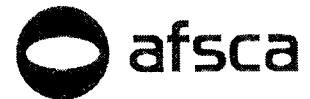
0888



FORMULARIO I
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS /
MODALIDAD SPOT

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

0888



I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía			
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Productora			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal	Calle	Nº	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico		C.P.	
Nº Registro Productora			
Nº CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	

Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:

A.F.S.C.A.	
RUB.	

Hoja impresa inscripción online Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. Estatutos Acta Autoridades
 Registro Productora
 Constancia CUIT Constancia CBU Beneficiario Tesoro Nación
 Docum. certificados Hojas firmadas y numeradas CD con toda la documentación Demo

Caracterización del formato "Spot - Campaña de bien público"

Un spot consiste en un soporte audiovisual de breve duración que transmite un mensaje, generalmente centrado en una idea o un hecho concreto. En nuestro caso se deben combinar imágenes en movimiento con sonidos y músicas atractivas para el espectador, pero manteniendo como característica que es una campaña de bien público. La temática es amplia: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc.

II. Misión y objetivos de la entidad

Se deberán describir la misión y objetivos de la entidad más allá del proyecto que presenta en este concurso. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿Cuál es la misión de la entidad? ¿Cuáles son sus objetivos en el corto y en el largo plazo? ¿Cuál es el impacto que pretende alcanzar en la comunidad sobre la que actúa? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

III. Datos del proyecto

Se deberán completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

1. Título de la campaña

2. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la productora a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del proyecto? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

3. Temática que aborda (ver Punto 7 del Reglamento)

--

4. Público al que está orientada (marque con una x)

	Segmentación de acuerdo con franja etaria	
	Infantil	<input type="checkbox"/>
	Adolescencia	<input type="checkbox"/>
	Juventud	<input type="checkbox"/>
	Adultos	<input type="checkbox"/>
	Adultos mayores	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>
	Otro tipo de segmentación (en caso de haber marcado "otros" en el punto anterior, describa el público al que el proyecto se orienta. Ej.: nivel socioeconómico, grupos objetivos, etc.).	
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

5. Franja horaria (marque con una x)

	Primera mañana	<input type="checkbox"/>
	Mediodía	<input type="checkbox"/>
	Primera tarde	<input type="checkbox"/>
	Tarde	<input type="checkbox"/>
	Prime-time	<input type="checkbox"/>
	Trasnoche	<input type="checkbox"/>

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

6. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: la historia a contar, la temática abordada, las locaciones, la fotografía, el tratamiento estético, otros)

7. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la campaña o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

IV. Sinopsis general

Se deberá realizar una sinopsis de la serie en no más de 10 líneas. (150 palabras máximo).
 Una sinopsis es un escrito con un resumen de la serie, en cuanto a temática y narración. Se deben referir los aspectos más relevantes de la historia para dar una visión general de una manera resumida, dejando de lado los detalles y centrándose en lo esencial para el desarrollo del contenido. Debe escribirse en presente y utilizando los recursos narrativos para transmitir al espectador lo que se pretende contar.

V. Sinopsis de todos los capítulos

Se deberá escribir una sinopsis de cada capítulo de la serie, en no más de 5 líneas cada una. (75 palabras máximo cada una)
 Acá también se deberá dar una visión resumida de los aspectos principales que serán desarrollados en cada capítulo.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

VI. Propuesta estética

En los puntos anteriores definimos el contenido de la serie (temática, motivación, sinopsis), ahora en este punto que llamamos "propuesta estética" se trata de dar cuenta de la forma audiovisual que adoptará la serie para transmitir esos contenidos. Principalmente contamos con dos tipos de recursos: la imagen y el sonido.

A. PROPUESTA ESTÉTICA DE IMAGEN .

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la realización, la fotografía, la puesta en escena, puesta de cámara e iluminación. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Qué tipo de planos vamos a utilizar? ¿Qué tratamiento se le dará a la luz? ¿Trabajaremos con luz artificial o luz natural, o ambas?

Si se utilizará alguna técnica de animación incluirlo acá.

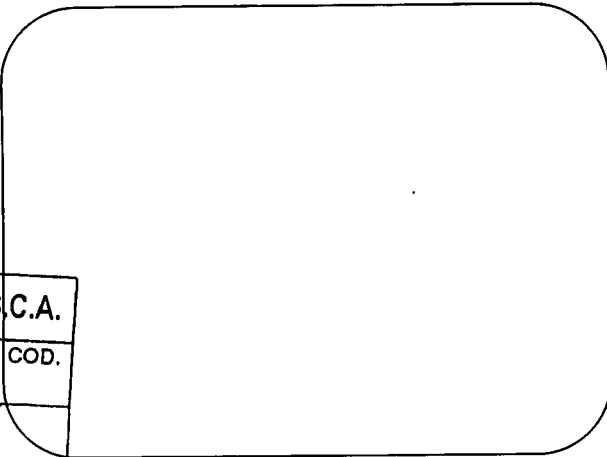
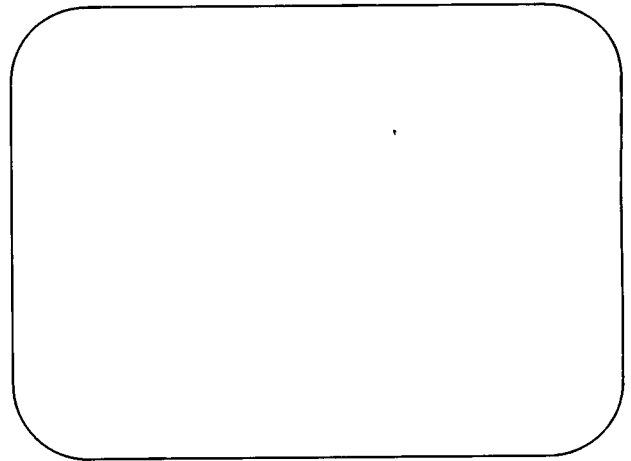
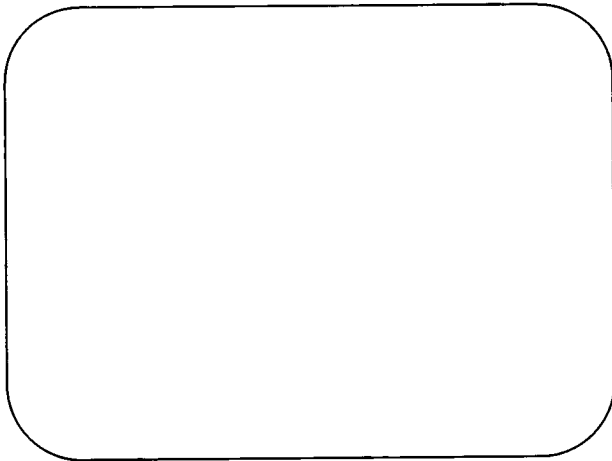
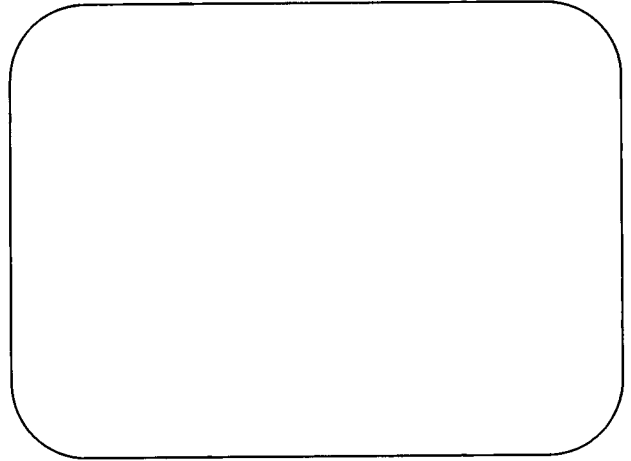
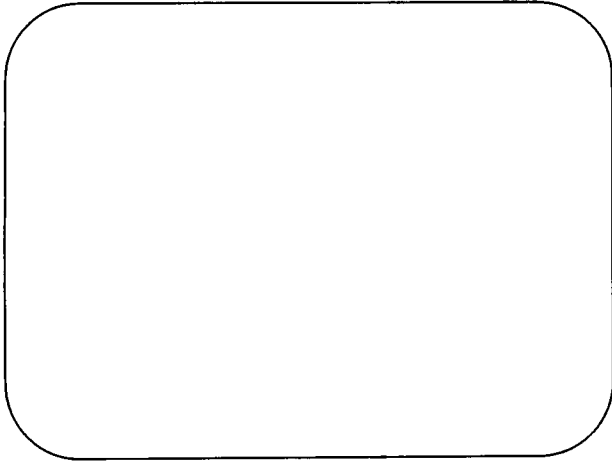
b. PROPUESTA ESTÉTICA DE SONIDO

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de los aspectos sonoros, entendiendo por tales el sonido ambiente, la música, las voces, el silencio, etc. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Qué tratamiento le daremos al sonido? ¿Utilizaremos una voz en off para acompañar la imagen? ¿Usaremos música para algunas secuencias?

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

III Referencias

Se deberán entregar hasta 5 imágenes de referencia



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
AA	

III. Guión

Se deberá escribir la propuesta de guión de un spot

Ejemplo SPOT 1:

ESCENA N° X:

INTERIOR/EXTERIOR - LUGAR/LOCACIÓN - DÍA/NOCHE

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

Notas sobre la escena y su acción (personaje)

Notas sobre el sonido (en cuadro y fuera de cuadro)

Diálogo Personaje X: "ejemplo de diálogo"

Acción Personaje

Diálogo Personaje XX: "ejemplo de diálogo"

FIN

FUNDIDO A NEGRO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

IX. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación


Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

Etapas/mes	1	2	3	4	5	6
Investigación de campo						
Guiones						
Propuesta Estética, búsqueda de referencias, pruebas de cámara						
Preproducción (logística)						
Rodaje						
Posproducción: montaje y sonido						
Entrega master canal						
Prensa y entrega AFSCA						
Emisión						

A.F.S.C.A.

RUB.	COD.
------	------



RUB.	COD.
	

Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$60.000)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos) (30% del subsidio equivalente a \$18.000)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc. (70% del subsidio equivalente a \$42.000)

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar que tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 6)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

1.2.2 Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$10.588.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$10.588.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES			

2.2. Gastos corrientes

2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES			

2.2.2. Gastos corrientes. Producción Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).

Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de la contraparte (15% del total del proyecto)

2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.	
RUB. COD.	
M	

0888

4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

XI. Asociativismo

En el caso de que la asociatividad sea con una emisoras deberán describir si en el proceso de ideación, preproducción, producción, posproducción y/o difusión del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto. En el caso de tratarse de productoras, deberán consignar si tienen acuerdos de emisión con algún canal de TV, detallando el nombre del canal y horario de emisión acordado.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
11	

XII. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes.

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización (no más de 3 integrantes).

Empty rectangular area for describing the antecedents, training, and experience of the team members.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

XIII. Antecedentes de la producción en la realización de otras producciones y/o en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otros FOMECA

Deberá describir los antecedentes como productora, e indicar referencias si los hubiere (links a sitios webs) de producciones anteriores realizadas como productora de contenidos (no como profesionales independientes) e indicar si alguna de esas producciones fueron financiadas por FOMECAS anteriores y emitidas por canales de TV.

[Empty text area for providing production history and references]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento)


- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras,
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SPOT, y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

0888



FORMULARIO II
REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO
CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS /
MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía			
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Productora			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que formé parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal		Calle	Nº
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto		Teléfono	Fax
Página web			
Correo electrónico		C.P.	
Nº Registro Productora			
Nº CBU			
Representante Legal		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	

A.F.S.C.A. Acompañar el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:

- RUB. Hoja impresa inscripción online Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. Estatutos Acta Autoridades
- Registro Productora
- Constancia CUIT Constancia CBU Beneficiario Tesoro Nación
- Docum. certificados Hojas firmadas y numeradas CD con toda la documentación Demo

Caracterización del formato "Serie de Microprograma"

La SERIE DE MICROPROGRAMAS consiste en una producción seriada de micros con unidad argumental y con continuidad, al menos temática, entre los diferentes episodios.


Las temáticas y géneros pueden ser: informativo, cultural, de divulgación o de ficción (miniseries o unitarios).

Deberán presentar 10 capítulos de 5 a 6 minutos de duración y en el caso de las ficciones 4 capítulos de la misma duración.

II. Misión y objetivos de la entidad

Se deberán describir la misión y objetivos de la entidad más allá del proyecto que presenta en este concurso.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿Cuál es la misión de la entidad? ¿Cuáles son sus objetivos en el corto y en el largo plazo? ¿Cuál es el impacto que pretende alcanzar en la comunidad sobre la que actúa? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

III. Datos del proyecto

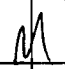
Se deberán completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

1. Título de la serie de microprogramas

2. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la emisora/productora a realizar este proyecto.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del proyecto? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

6. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: la historia a contar, la temática abordada, las locaciones, la fotografía, el tratamiento estético, otros)

7. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la campaña o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

IV Sinopsis general de la serie

Se deberá realizar una sinopsis de la serie en no más de 10 líneas. (150 palabras máximo).

Una sinopsis es un escrito con un resumen de la serie, en cuanto a temática y narración. Se deben referir los aspectos más relevantes de la historia para dar una visión general de una manera resumida, dejando de lado los detalles y centrándose en lo esencial para el desarrollo del contenido. Debe escribirse en presente y utilizando los recursos narrativos para transmitir al espectador lo que se pretende contar.

V Sinopsis de todos los capítulos

Se deberá escribir una sinopsis de cada capítulo de la serie, en no más de 5 líneas cada una.(75 palabras máximo cada una)

Acá también se deberá dar una visión resumida de los aspectos principales que serán desarrollados en cada capítulo.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

M. Propuesta estética

En los puntos anteriores definimos el contenido de la serie (temática, motivación, sinopsis), ahora en este punto que llamamos "propuesta estética" se trata de dar cuenta de la forma audiovisual que adoptará la serie para transmitir esos contenidos. Principalmente contamos con dos tipos de recursos: la imagen y el sonido.

A .PROPUESTA ESTÉTICA DE IMAGEN.

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la realización, la fotografía, la puesta en escena, puesta de cámara e iluminación. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Qué tipo de planos vamos a utilizar? ¿Qué tratamiento se le dará a la luz? ¿Trabajaremos con luz artificial o luz natural, o ambas?

Si se utilizará alguna técnica de animación incluirlo acá.

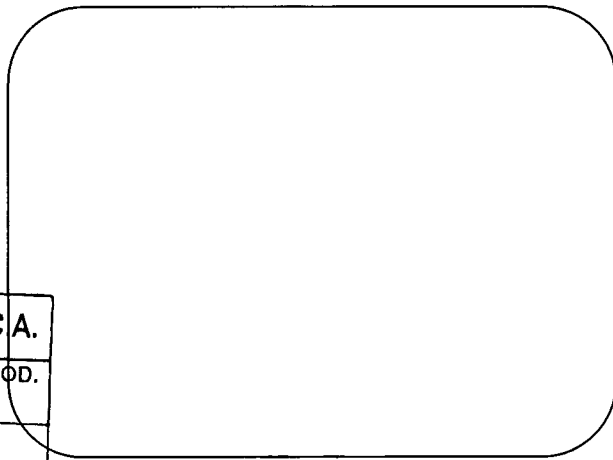
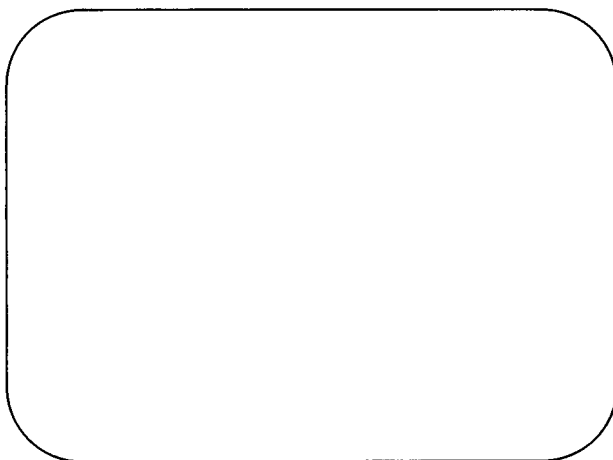
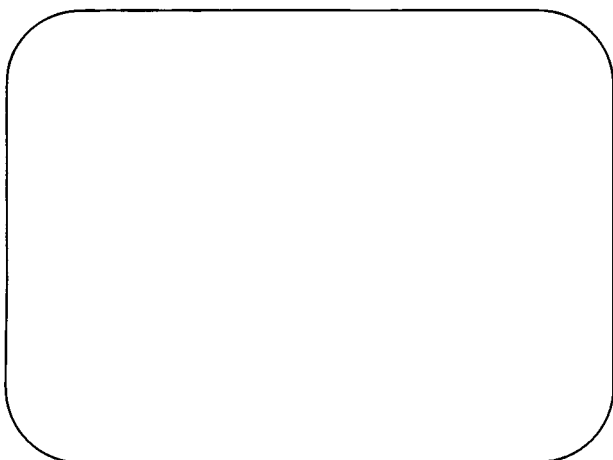
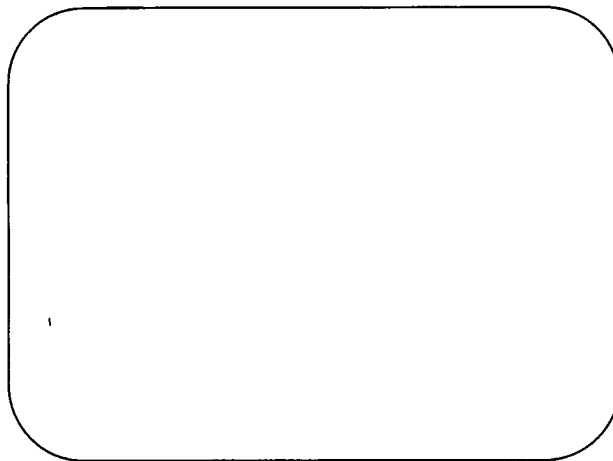
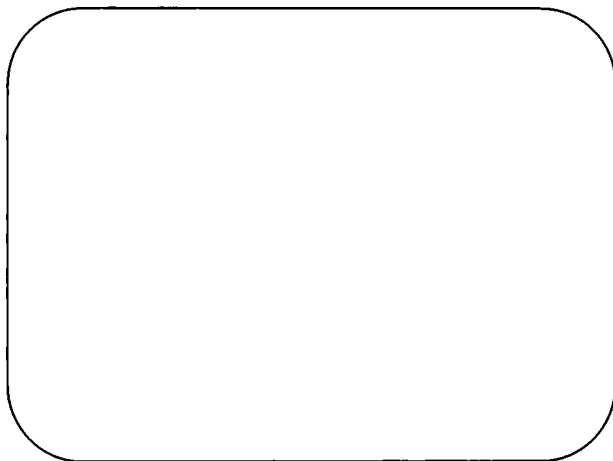
b. PROPUESTA ESTÉTICA DE SONIDO

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de los aspectos sonoros, entendiendo por tales el sonido ambiente, la música, las voces, el silencio, etc. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Qué tratamiento le daremos al sonido? ¿Utilizaremos una voz en off para acompañar la imagen? ¿Usaremos música para algunas secuencias?

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

III. Referencias

Se deberán entregar hasta 5 imágenes de referencia



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

VI. Guión de 2 capítulos

Se deberá escribir la propuesta de guión de 2 capítulos

Ejemplo Capítulo 1:

ESCENA N° X:

INTERIOR/EXTERIOR - LUGAR/LOCACIÓN - DÍA/NOCHE

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

Notas sobre la escena y su acción (personaje)

Notas sobre el sonido (en cuadro y fuera de cuadro)

Diálogo Personaje X: "ejemplo de diálogo"

Acción Personaje

Diálogo Personaje XX: "ejemplo de diálogo"

FIN

FUNDIDO A NEGRO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

IX. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Investigación de campo								
Guiones								
Propuesta Estética, búsqueda de referencias, pruebas de cámara								
Preproducción (logística)								
Rodaje								
Posproducción: montaje y sonido								
Entrega master canal								
Prensa y entrega AFSCA								
Emisión								

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

1.2.2 Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (1º desembolso en pesos)	Etapa II (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$40.588.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$40.588.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.2. Gastos corrientes

2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.2.2. Gastos corrientes. Producción Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)
3.1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de la contraparte (15% del total del proyecto)
3.2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

2.2.1. Honorarios			
A.F.S.C.A.			
RUB. 4. 635			

E. 0888



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

XI. Asociatividad

En el caso de que la asociatividad sea con una emisora deberán describir si en el proceso de ideación, preproducción, producción, posproducción y/o difusión del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto. En el caso de tratarse de productoras, deberán consignar si tienen acuerdos de emisión con algún canal de TV, detallando el nombre del canal y horario de emisión acordado.

A.F.S.C.A.	
RUE.	COD.
M	

III. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes.

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización (no más de 3 integrantes).

Empty rectangular box for describing the antecedents, formation, and experience of the team members.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

XIII. Antecedentes de la productora en la realización de otras producciones y/o en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otras FOMECAS.

Deberá describir los antecedentes como productora, e indicar referencias si los hubiere (links a sitios webs) de producciones anteriores realizadas como productora de contenidos (no como profesionales independientes) e indicar si alguna de esas producciones fueron financiadas por FOMECAS anteriores y emitidas por canales de TV.

[Empty text area for providing details of production history]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
U	

Documentación que debe acompañar la presentación. (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras, (sólo para productoras).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD SERIE DE MICROPROGRAMAS, y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
41	

0888



FORMULARIO III
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 /
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS /
MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

0888



I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía			
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Productora			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal	Calle	Nº	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico		C.P.	
Nº Registro Productora			
Nº CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	

Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:

A.F.S.C.A.

RUE Hoja impresa inscripción online Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. Estatutos Acta Autoridades

Registro Productora

Constancia CUIT Constancia CBU Beneficiario Tesoro Nación

Docam. certificados Hojas firmadas y numeradas CD con toda la documentación Demo

Handwritten notes and stamps:

- Handwritten 'M' in a box.
- Handwritten 'RUE' and 'CUB' in a box.
- Handwritten 'A.F.S.C.A.' in a box.

Caracterización del formato "Programa semanal"

El Programa Semanal consiste en una producción seriada de un formato que debe ser emitido de forma semanal y ocupar una pantalla durante 9 meses. Es condición que el formato funcione como tal y que todos los programas se puedan producir en serie y grabar en un mismo espacio (ya sea un piso o una locación real) de forma consecutiva. Se trata de 39 capítulos de 25 minutos cada uno.

II. Misión y objetivos de la entidad

Se deberán describir la misión y objetivos de la entidad más allá del proyecto que presenta en este concurso. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿Cuál es la misión de la entidad? ¿Cuáles son sus objetivos en el corto y en el largo plazo? ¿Cuál es el impacto que pretende alcanzar en la comunidad sobre la que actúa? (300 palabras aprox.)

[Empty space for writing the mission and objectives of the entity]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

III. Datos del proyecto

Se deberán completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

1. Título del Programa

2. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la emisora/productora a realizar este proyecto.
Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto del tema del proyecto? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

3. Temática que aborda (ver Punto 7 del Reglamento)		
	Programa temático de entrevistas	
	Programa de cocina	
	Programa infantil	
	Programa de entretenimiento	
	Programa periodístico de investigación	
4. Público al que está orientada (marque con una x)		
	Segmentación de acuerdo con franja etaria	
	Infantil	
	Adolescencia	
	Juventud	
	Adultos	
	Adultos mayores	
	Otros	
	Otro tipo de segmentación (en caso de haber marcado "otros" en el punto anterior, describa el público al que el proyecto se orienta. Ej.: nivel socioeconómico, grupos objetivos, etc.).	
5. Franja horaria (marque con una x)		
	Primera mañana	
	Mediodía	
	Primera tarde	
	Tarde	
	Prime-time	
	Trasnoche	

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

6. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: el contenido, el abordaje periodístico, lo novedoso del formato, etc)

Empty response area for question 6.

7. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídas por los contenidos del programa o estarán más interesadas en verlos? ¿Cuál o cuáles? ¿Por qué?

Empty response area for question 7.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

IV. Idea general del Programa Semanal

Se deberá realizar una descripción general del programa. (200 palabras máximo).

La idea o formato se trata de un resumen del programa, en cuanto a temática y forma. Se deben referir los aspectos más relevantes del programa para dar una visión general de una manera clara y resumida. Es relevante en este punto explicitar el género (por ejemplo: entrevistas, cocina, infantil) aclarar donde será grabado (estudio, piso, set, lugar específico), si tendrá conductores y cuántos, y cuáles serán las principales secciones del mismo.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

V. Estructura del Programa Semanal

Se deberá realizar una descripción de la estructura. (300 palabras máximo).

La estructura es una forma que se repite en todos los capítulos, que es común al programa y se mantiene siempre de la misma manera. Tiene que ver con la organización interna de los programas, y está integrada por diversas partes que lo componen, por ejemplo podrían ser: la apertura, los distintos bloques, las secciones, los informes.

Sugerimos describir estas partes, en cuanto al contenido y el espacio donde se desarrollarían, y adjudicarles una duración estimada a cada parte, algunos ejemplos:

Apertura / 15 segundos / clip de animación e imágenes acompañado por música.

Presentación / 1 minuto / en el estudio el presentador cuenta brevemente el tema del programa.

Bloque 01 / 6 minutos / en el estudio el presentador y un invitado dialogan sobre el tema del programa.

Separador / 30 segundos / imágenes de color sobre el tema del programa.

Etc.

[Empty box for program structure description]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

VI. Sinopsis de 10 capítulos

Se deberá realizar una sinopsis de 10 capítulos, de 75 palabras cada una aprox.

Una sinopsis es un extracto de los aspectos más relevantes del asunto y que tiende a formar una visión general de una manera resumida. Debe escribirse en presente y utilizando los recursos narrativos para transmitir al lector lo que se pretende contar.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

VII Propuesta estética

A .PROPUESTA ESTÉTICA DE CÁMARA Y FOTOGRAFÍA.

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la realización, la fotografía, la puesta en escena, puesta de cámara e iluminación. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Con cuántas cámaras vamos a trabajar? ¿Qué tipo de planos vamos a utilizar? ¿Qué tratamiento se le dará a la luz? Se pueden describir las puestas principales de cámara y luces.

Si se utilizará alguna técnica de animación también debe incluirse acá.

B. PROPUESTA ESTÉTICA DE ESCENOGRAFÍA.

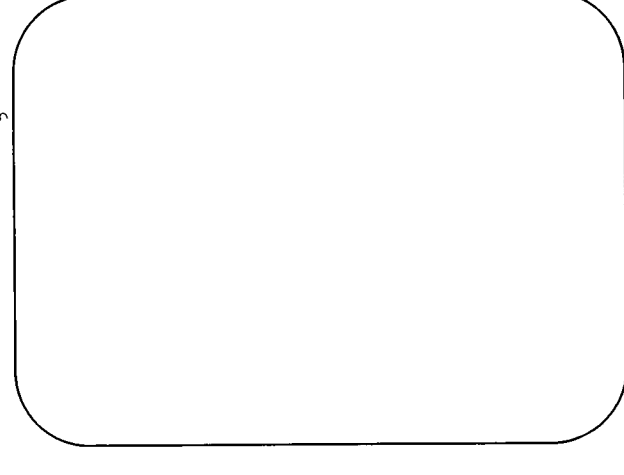
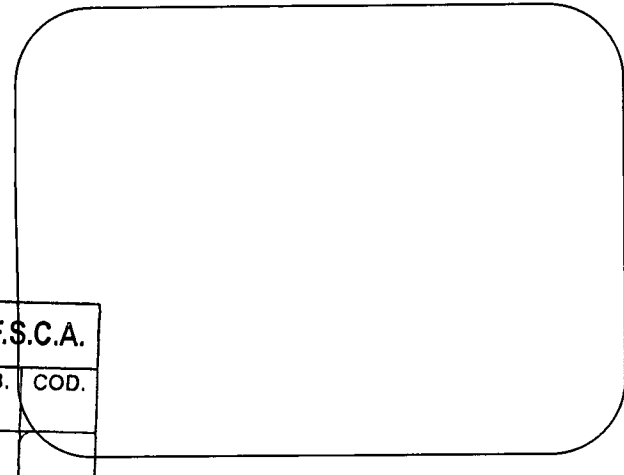
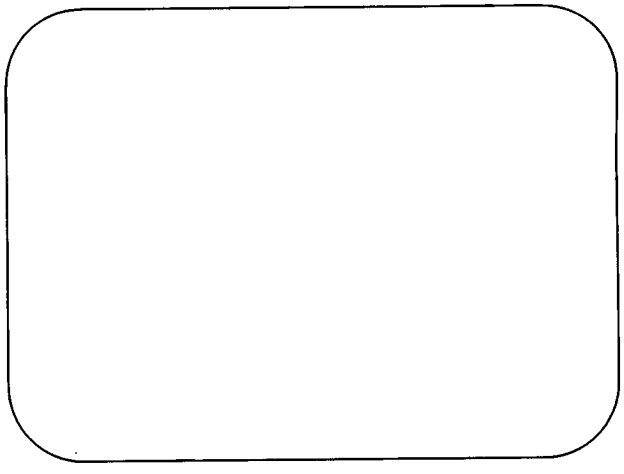
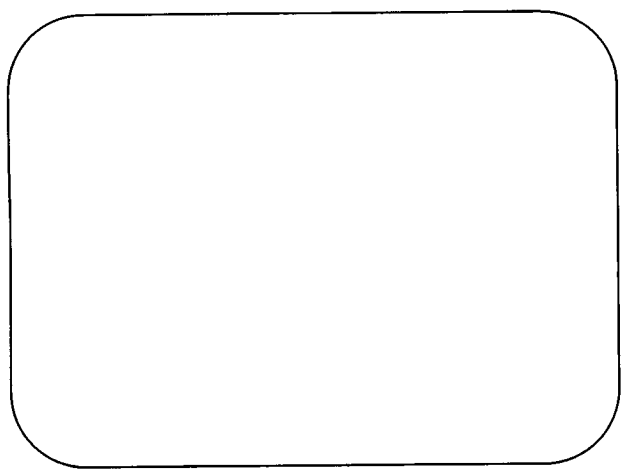
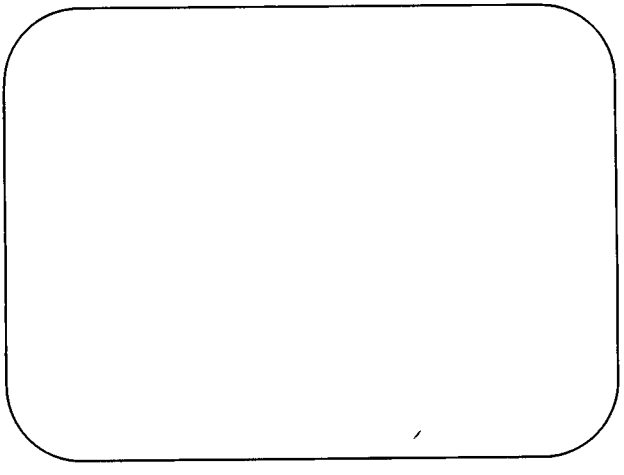
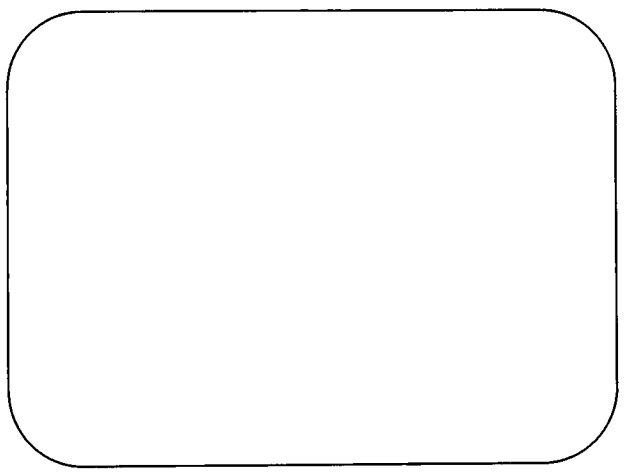
Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la propuesta estética para la escenografía o set en el cual se grabarán todos los programas semanales. Siendo que es muy protagónico el espacio y que será común a todos los programas, es importante definirlo claramente, ya sea que éste exista previamente o que se planee construirlo especialmente para el programa.

C. PROPUESTA DE SONIDO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

VIII Referencias

Se deberán entregar imágenes de referencia, dibujos o fotos de la locación o estudio propuestos para la serie.



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
14	

IX. Guión/Rutina

Se deberá escribir la propuesta de guión/rutina de 2 capítulos

Ejemplo Capítulo 1:

ESCENA N° X:

INTERIOR/EXTERIOR - LUGAR/LOCACIÓN - DÍA/NOCHE

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

Notas sobre la escena y su acción (personaje)

Notas sobre el sonido (en cuadro y fuera de cuadro)

Diálogo Personaje X: "ejemplo de diálogo"

Acción Personaje

Diálogo Personaje XX: "ejemplo de diálogo"

FIN

CIERRE PASE A TANDA

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

X. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación

Se deberán describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

A. Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Investigación de campo									
Guiones									
Propuesta estética									
Preproducción (logística)									
Rodaje									
Diseño gráfico y materiales adicionales									
Postproducción: montaje y sonido									
Entrega master canal									
Prensa y entrega AFSCA									
Emisión									

B. Plan de Producción y Propuesta Técnica

Describir cómo van a llevar adelante las principales etapas de producción. Sugerimos hacerlo en tres grandes momentos:

Previa: investigación, definición del formato, diseño gráfico, armado del decorado o set.

Pre-producción: la logística previa a la grabación, organización de recursos técnicos y humanos y puesta a punto general.

Producción: etapa de grabación, edición y emisión semanal.

Asignar una cantidad de tiempo que estiman para cada etapa, describir la forma en la cual se desarrollaría, y qué cantidad de recursos humanos y técnicos creen conveniente asignar a cada etapa.

Descripción breve de los recursos técnicos a utilizar (cámaras, micrófonos, luces, otros equipamientos especiales.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

XI. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$650.000)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos) (30% del subsidio equivalente a \$195.000)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II(25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc. (70% del subsidio equivalente a \$455.000.-)

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 6)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

1.2.2 Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1° desembolso en pesos)	Etapa II(25%) (2° desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
2	

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$114.706.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$114.706.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II(25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.2. Gastos corrientes

2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II(25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.2.2. Gastos corrientes. Producción Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).

Descripción de gasto	Etapa I (75%)	Etapa II(25%)	Presupuesto total
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

A.E.S.C.A.	
RUB.	COD.

3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.2.1. Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de la contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.1. Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.2.1. Honorarios			
2.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.
RUB. 2.2.2. Producción
M

0888



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

0888

XII. Asociativismo

En el caso de tratarse de productoras, deberán consignar si tienen acuerdos de emisión con algún canal de TV, detallando el nombre del canal y horario de emisión acordado.

[Empty space for providing details of TV broadcast agreements]

XIII. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización (no más de 3 integrantes)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

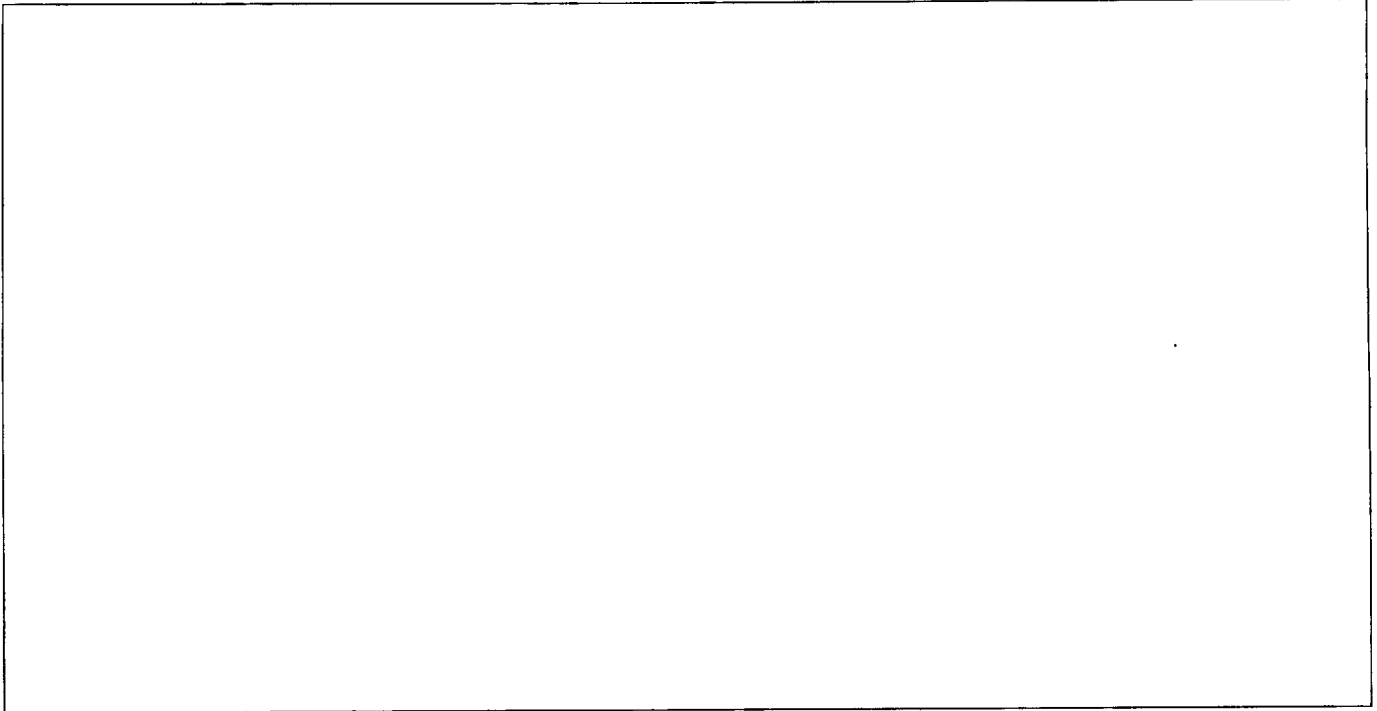
[Empty rectangular box for content]

XIV. Antecedentes de la productora en la realización de otras producciones y en la emisión, a través de canales de TV, de producciones subsidiadas por otros FOMECAS.

Deberá describir los antecedentes como productora, e indicar referencias si los hubiere (links a sitios webs) de producciones anteriores realizadas como productora de contenidos (no como profesionales independientes) e indicar si alguna de esas producciones fueron financiadas por FOMECAS anteriores y emitidas por canales de TV.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

0888



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento):

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO IV).
- Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras.
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 17 / 2015 / PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS / MODALIDAD PROGRAMA SEMANAL, y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Solicitud de Alfa de Entes

(1) Para Intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:

Entidad Emisora:

Id. Comprobante: Estado:

Fecha Autorización: Fecha Ult. Actualiz.:

(2) Para completar por el interesado

Clase: Cliente: Beneficiario: Banco: Nro. Ente:

Tipo: Identificador: Documento:

Personería: Tipo: Tipò:

Origen: Código: Número:

Pais: Cuit de Rel.:

Denominación:

Observaciones: *Para completar por el interesado*

Características:

Organismo Oficial: Empleador: SAF: Org. Multilateral: Agente de retención: Excl. FR:

Situación Impositiva: Monotributista: Categoría: Actividad:

Iva: Ganancias: I. Brutos:

Contacto:

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

Mail: Web: Observaciones:

Actividad:

Sector:

RUB. SUD Sector:

Económica Primaria:

Económica Secundaria 1:

Económica Secundaria 2:

A.F.S.C.A.	Sector
RUB. SUD	Sector
U	

Datos Sucursales:

Sucursal:	C. Matriz:	Denominación:	Ident.:	Nº de Identificador:

Domicilio:

Tipo:	Calle:	Número:	Piso:	Dto.:

País:	Provincia:	Ciudad:	Localidad:	CP:

Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:

Mail:	Web:	Observaciones:

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN/...../.....
	FIRMA DEL RECEPTOR
	ACLARACIÓN

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.
 Dato que no deberá ser informado por los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL.....(2).....

El (los) que suscribe (n).....(3).....en mi (nuestro) carácter de(4)....., de(5)....., CUIT/CUIL/CDI N°.....(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
NÚMERO DE CUENTA (7)	
TIPO: CORRIENTE/ DE AHORRO - CÓDIGO (8)	
CBU DE LA CUENTA (9)	
CUIT/CUIL/CDI CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO (9)	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

..... (10)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social/ Denominación// (6) Número de CUIT o en su defecto CUIL o CDI// (7) Número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta// (9) El CUIT, CUIL o CDI informado en "(6)" debe coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta// (10) Firma y aclaración del beneficiario.

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIIU
A		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	11111 al 32000
B		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	51000 al 99000
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	101011 al 332000
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351110 al 353001
E		SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS, RECUPERACION DE MA	360010 al 390000
F		CONSTRUCCION	410011 al 439990
G		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTO	451110 al 479900
H		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	491110 al 530090
I		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	551010 al 562099
J		INFORMACION Y COMUNICACIONES	581100 al 639900
K		INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641100 al 663000
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	681010 al 682099
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	691001 al 750000
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771110 al 829900
O		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841100 al 843000
	O100	SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	
	O110	Administración Nacional	
	O111	Administración Central	
	O112	Organismos Descentralizados	
	O113	Instituciones de Seguridad Social	
	O114	UEPEX	
	O120	Empresas y sociedades del Estado	
	O121	Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria	
	O122	Sociedades del Estado	
	O123	Empresas del Estado	
	O124	Sociedades de Economía Mixta	
	O125	Sociedades Anónimas	
	O126	Empresas Residuales	
	O130	Entes Interestadales	
	O131	Empresas Interestadales	
	O132	Entes Binacionales	
	O133	Otros Entes Interestadales	
	O140	Universidades Nacionales	
	O150	Fondos Fiduciarios	
	O190	Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero	
	O200	SECTOR PUBLICO NACIONAL FINANCIERO	
	O210	Sistema Bancario	
	O211	Bancos Oficiales	
	O220	Sistema Financiero no Bancario	
	O221	Empresas Públicas Financieras	
	O229	Otras Instituciones Públicas Financieras	
	O300	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	
	O310000	Administración Provincial (*)	
	O31PP10	Administración Pcas. Provinciales	
	O31PP11	Gobiernos Provinciales	
	O31PP12	S.A.F. U O.D. Energía	
	O31PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O31PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O31PP19	Otros S.A.F. U O.D. Provinciales	
	O31PP20	Empresas Públicas Provinciales	
	O31PP22	Empresas Provinciales de Energía	
	O31PP23	Empresas Provinciales de Agua	
	O31PP29	Otras Empresas Provinciales	
	O31PP30	Inst. Financieras Provinciales	
	O31PP40	Inst. Provinciales de seguridad Social	
	O31PP90	Otros Entes Públicos Provinciales	
A.F.S.C.A.	RUB. COD.	O320000	Municipios (*)
		O32PP10	Administración Pcas. Municipales
		O32PP11	Gobiernos Municipales
		O32PP12	S.A.F. U O.D. Energía
		O32PP13	S.A.F. U O.D. Aguas

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. GIU
	O32PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O32PP19	Otros S.A.F. U O.D. Municipales	
	O32PP20	Empresas Públicas Municipales	
	O32PP22	Empresas Municipales de Energía	
	O32PP23	Empresas Municipales de Agua	
	O32PP29	Otras Empresas Municipales	
	O32PP30	Inst. Financieras Municipales	
	O32PP40	Inst. Municipales de seguridad Social	
	O32PP90	Otros Entes Públicos Municipales	
	O330000	Entes Interprovinciales (*)	
	O33PP10	Administración Pcas. Interprovinciales	
	O33PP11	Gobiernos Interprovinciales	
	O33PP12	S.A.F. U O.D. Energía	
	O33PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O33PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O33PP19	Otros S.A.F. U O.D. Interprovinciales	
	O33PP20	Empresas Públicas Interprovinciales	
	O33PP22	Empresas Interprovinciales de Energía	
	O33PP23	Empresas Interprovinciales de Agua	
	O33PP29	Otras Empresas Interprovinciales	
	O33PP30	Inst. Financieras Interprovinciales	
	O33PP40	Inst. Interprovinciales de seguridad Social	
	O33PP90	Otros Entes Públicos Interprovinciales	
P		ENSEÑANZA	851010 al 855000
Q		SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861010 al 880000
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900011 al 939090
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941100 al 960990
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	970000 al 970000
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	990000 al 990000
	U100	Sector Externo	
	U110	Autoridades Supranacionales	
	U120	Gobiernos Extranjeros	
	U130	Organismos Públicos Internacionales	
	U140	Inst. Financieras Internacionales	
	U150	Empresas Multinacionales	
	U190	Otros Entes Internacionales	

(*) Se indicará como PP el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro

En esta sección se presenta el marco normativo que establece las condiciones para el ingreso de las entidades bancarias dentro del sistema de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO, junto con la nómina actualizada de entidades habilitadas a la fecha. Asimismo se presentan los procedimientos que deberán observar las entidades interesadas en su incorporación, como así también el que deberán contemplar cuando deban notificar modificaciones que involucren cambios sobre su estructura organizacional o datos técnicos y solicitudes que referan a su baja del sistema.

1- Marco Normativo: Resolución N° 219/2011 de la Secretaría de Hacienda

2- Procedimientos:

Gestión de incorporación de Entidades Bancarias al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

Modificación de Entidades Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

Baja de Entidades Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

3- Nómina de entidades bancarias habilitadas:

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6.794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	jun-05
1.038	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	jun-05
1.393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	jun-05
1.153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	ago-06
3.012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	oct-05
7.927	BANCO SANTANDER RIO S.A.	sep-01
1.148	BANCO PATAGONIA S.A.	dic-03
1.527	BANCO SAN JUAN S.A.	jun-05
33.349	BANCO MACRO S.A.	nov-05
17.553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	jul-06
39.894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	mar-07
7.478	BSVA BANCO FRANCÉS S.A.	oct-07
82.283	BANCO SUPERVIELLE	feb-09
98.288	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	sep-10
5.137	BANCO HIPOTECARIO S.A.	nov-10
65.519	BANCO DEL TUCUMÁN S.A.	ago-11
63.511	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	sep-11
36.330	BANCO DE VALORES S.A.	nov-11
184.823	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.	nov-11
3.977	BANCO DEL CHUBUT S.A.	dic-11
33.593	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.	mar-12
152.663	BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.	may-12
	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.	ago-12
	BANCO DE CORDOBA S.A.	oct-12
	BANCO DE FORMOSA S.A.	nov-12
	BANCO DE CORRIENTES S.A.	jun-14
	BANCO DE LA PAMPA SEM	jul-14
	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.	mar-15
	NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.	jun-15

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	37.943
	12.193
	32.451
	45.493
	105.856
	6.028